



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha tiene la necesidad de **constituir una Bolsa de Trabajo de Personal de Limpieza de Edificios Municipales**, para cubrir necesidades operativas temporales que puedan producirse, así como posibles vacantes, bajas o sustituciones de los puestos de la plantilla de personal de limpieza de este Ayuntamiento.

En base a las competencias, legalmente atribuidas, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases de Convocatoria que han de regir la Convocatoria de proceso de selección una bolsa de trabajo de personal de limpieza de Edificios Municipales, para futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en régimen laboral, que se incorporan a la presente resolución a través de un Anexo.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de Concurso, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

A N E X O

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL INTERINO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, PARA POSIBLES SUSTITUCIONES

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes a consecuencias de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones u otras causas, del personal de limpieza de edificios municipales.

Las funciones de las plazas convocadas son las encomendadas al personal de limpieza a las que están adscritas, siendo la jornada de trabajo la que resulte en función del puesto a cubrir.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
11/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZANORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N

La modalidad del contrato es laboral interino, siendo la jornada la que resulte en función del puesto a cubrir, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada de trabajo se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio, pudiendo ser jornada partida o continua. El horario será establecido por el Ayuntamiento y se adaptará a las exigencias de la programación general de los servicios. Dependiendo de las circunstancias podrá fijarse un horario flexible.

La retribución será la consignada en el presupuesto general del Ayuntamiento.

▪ **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

▪ **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SANCHEZ
11/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZANORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N

<http://www.tarazonadelamancha.es/>

4.1. Forma:

Los interesados podrán presentar su solicitud mediante la cumplimentación de una modelo de instancia, por los siguientes medios:

a) Por vía electrónica haciendo uso de la Oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha www.tarazonadelamancha.es siguiendo las instrucciones que se le indiquen para Instancia General, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia general.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la Solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, sita en Pza. Mayor nº 2, C.P. 02100 Tarazona de la Mancha (Albacete), dentro del plazo de presentación de instancias, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

La participación en el proceso selectivo está exenta de pago de Tasa de derechos de examen.

4.2. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de Escolaridad, o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- Relación de méritos a valorar en la Fase de Concurso, según lo dispuesto en la Base Séptima

4.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://www.tarazonadelamancha.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión, señalándose el lugar, fecha y hora de



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
11/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZANORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N

comienzo de la fase de valoración de méritos.

5.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, mediante escrito ante el Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relación inicial.

5.4 La lista de aspirantes admitidos y excluidos incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del <http://www.tarazonadelamancha.es> toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

SEXTA. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará formado por diez personas, cinco titulares y sus correspondientes suplentes, integrados por:

- Presidente/a.
- Secretario/a, que actuará como tal el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz y voto.
- Tres Vocales: todos ellos de igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en los puestos a seleccionar.

6.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.4. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, C/ Villanueva, nº 6, 02100 de Tarazona de La Mancha (Albacete).

6.5. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tendrán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que ostentan la presidencia y secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SANCHEZ
11/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZANORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N

de los Tribunales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6.7. Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

▪ **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes, debido a la situación en la que se encuentra el país, a raíz de la pandemia del COVID-19, y con el fin de evitar aglomeraciones y concentraciones de personas en la realización de las pruebas, únicamente constará de la FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

7.2 **Fase de Concurso (10 puntos):**

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior.

— La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal seleccionador, será mediante la aportación de los siguientes documentos :

Para acreditar la formación:

. En su caso, para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se presentará fotocopia compulsada del título, certificado o credencial de asistencia, donde se especifique el número de horas de duración, el centro u organismo de formación y relación clara del contenido sobre el que verse. Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos relacionados con el desarrollo de funciones a desarrollar en la limpieza de Edificios Municipales.

Para acreditar la experiencia:

. En todo caso, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

. En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original de certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y de finalización.

. En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SANCHEZ
11/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZANORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
11/01/2021

7.3.1. La formación o perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos de formación debidamente acreditados de duración igual o superior a 15 horas, siempre que sean impartidos en centros oficiales (centros dependientes de una administración pública, en su caso, centros privado que cuenten con la debida homologación de una administración pública), y que tengan relación directa con las funciones en el puesto de trabajo convocado y con los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo así como en materia de prevención de riesgos laborales, atendiendo al numero total de horas de formación según la siguiente escala, pudiéndose obtener hasta un máximo de 3 puntos:

- . Por cada curso de 15 a 24 horas de duración..... 0,2 puntos.
- . Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración..... 0,5 puntos.
- . Por cada curso de 50 o más horas de duración..... 1 punto.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos (certificados o diplomas) que justifiquen la realización de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

7.3.2. La experiencia profesional:

Experiencia acreditada en puestos de trabajo similares en cualquier Administración Pública, empresa privada o trabajos realizados por cuenta ajena o como autónomo o profesional. No será objeto de valoración las contrataciones de planes de empleo y similares, sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración los trabajos o servicios específicos de limpieza debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

- 0,30 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 7 puntos.
- Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos por día de jornada completa. Computándose la jornada parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

La relación conteniendo la valoración provisional de los méritos en la fase de concurso se hará pública en los lugares previstos en el base 5.1. Las reclamaciones contra la relación que contiene la valoración de méritos podrá presentarse ante el Tribunal de Selección, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación que contenga la valoración definitiva de los méritos.

▪ OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, entre la formación o perfeccionamiento y la experiencia profesional, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 10 puntos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.

En caso de persistir el empate éste será dirimido por sorteo.

▪ NOVENA. Relación de Aprobados y constitución de la Bolsa de Trabajo

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la constitución de la bolsa de trabajo, por orden de la puntuación obtenida, y, en su caso, la formalización del contrato.



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ
11/01/2021



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 691983N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS GARCIA SANCHEZ
11/01/2021

▪ **DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, en plazas idénticas a las convocadas, debidas a bajas por enfermedad, maternidad, y otras causas que que pudieran producirse.

El orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada toda la calificación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Base Octava.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados, que no presenten la documentación en el plazo de **cinco días hábiles** desde el llamamiento, serán excluidos de la Bolsa de Trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya pública ya privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la Bolsa de Trabajo, si bien, se llamará inmediatamente, al siguiente aspirante que figure en la Bolsa de Trabajo.

La presente Bolsa de Trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

▪ **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Con carácter potestativo se podrá interponer por los interesados recurso previo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios y Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde – Presidente
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



SELLO

Nº Salida en Registro: 16 / 2021
11/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA JZDR VTAU 7E4C KPEC

Resolución Nº 10 de 11/01/2021 "RESOL. APROBACION BASES BOLSA TRABAJO PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES" - SEGRA 420962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7